



**“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra
Diversidad”**

Resolución Directoral

Lima, 05 de enero de 2012

VISTO:

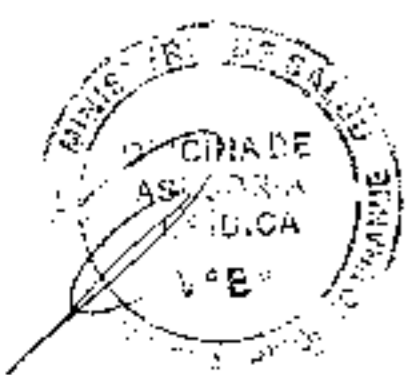
El Informe N° 002-2012-HNHU, sobre la sugerencia de declaración de Nulidad de Oficio de la Adjudicación Directa Pública 014-2011-HNHU Adquisición de Equipos de Cómputo con Monitor de Grado Médico del PIP “Mejora de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes”, presentado por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de diciembre de 2011, se procedió a convocar la Adjudicación Directa Pública N° 014-2011-HNHU Adquisición de Equipos de Cómputo con Monitor de Grado Médico del PIP “Mejora de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes”;

Que, mediante el documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística informa lo siguiente:

- a) Que, el Área de Procesos de la Oficina que dirige, viene desarrollando una fuerte recarga laboral respecto al seguimiento y ejecución de los procesos convocados por la Entidad, añadido a esto, se encontraba el cierre del ejercicio presupuestal del año 2011;
- b) Que, con respecto al proceso del asunto, informa que la Integración de Bases estaba programada para el 28 de diciembre de 2011, sin embargo, han venido presentándose continuas fallas que venían afectando la carga de información de los procesos de selección convocados por la Entidad, ocasionadas por la saturación del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);
- c) Que, lo anteriormente señalado no permitió la carga del archivo de las Bases Integradas del proceso, hecho que no permite continuar con la siguiente etapa del proceso;



- d) Que, el SEACE ha publicado, con fecha 29 de diciembre de 2011, el Comunicado donde informa lo siguiente: "Se les comunica a todas las entidades públicas que debido a saturación en el SEACE, podrán realizar el registro de la información de sus contrataciones, los días 30 y 31 de diciembre de 2011", en ese sentido, el personal del área de procesos de selección procedió a registrar la Integración de Bases en los días siguientes, siendo el resultado negativo, pues la ficha y el cronograma del Sistema del SEACE, no permitió su registro;
- e) Por lo que solicita la Nulidad de Oficio del proceso y retrotraerlo hasta la etapa de Integración de Bases, para poder continuar con su programación;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores de cumplir la Ley y su Reglamento; y el Artículo 56 del mismo cuerpo normativo, establece la responsabilidad del Titular de la Entidad de declarar la nulidad de oficio en los casos que se haya prescindido de las normas esenciales del procedimiento y de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Que, el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, señala que: Los procesos de selección contendrán las etapas siguientes, salvo las excepciones establecidas en el presente artículo:

1. Convocatoria.
2. Registro de participantes.
3. Formulación y absolución de consultas.
4. Formulación y absolución de observaciones.
5. Integración de las Bases.
6. Presentación de propuestas.
7. Calificación y evaluación de propuestas.
8. Otorgamiento de la Buena Pro.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento;

Que, el Artículo 60 del mismo Reglamento, establece en su primer párrafo, que si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, se ha verificado de la ficha del proceso incluida en el Portal del SEACE, que el Comité Especial no ha cumplido con colgar las Bases Integradas en la fecha señalada en el calendario del mismo;

Que, en consecuencia, se ha incurrido en la contravención de las normas legales y se ha prescindido de la normatividad aplicable, conforme lo señala el Artículo 56 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado; al no haberse colgado las Bases Integradas en el plazo señalado en el calendario del proceso;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **Informe 005-2012-OAJ-HNHU**, de fecha 05 de enero de 2011, opina que debe declararse la nulidad de la **Adjudicación Directa Pública 014-2011-HNHU Adquisición de Equipos de**



Cómputo con Monitor de Grado Médico del PIP "Mejora de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unánue, Pliego 011 Ministerio de Salud, debiendo retrotraerse el proceso de selección a la etapa de Integración de Bases, a fin de poder colgar las Bases Integradas y seguir con el desarrollo del proceso;


Por estas consideraciones y de conformidad a los fundamentos de hecho y a lo dispuesto en los **Artículos 46 y 56 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en los Artículos 22 y 60 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF; y, en la Resolución Ministerial 849-2003-SAVDM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;**

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR, LA NULIDAD DE OFICIO**, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, de la **Adjudicación Directa Pública 014-2011-HNHU Adquisición de Equipos de Cómputo con Monitor de Grado Médico del PIP "Mejora de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes"**, debiéndose retrotraer el proceso a la etapa de Integración de Bases, a fin de poder colgar las Bases Integradas y seguir con el desarrollo del proceso.
2. Remitir el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública 014-2011-HNHU Adquisición de Equipos de Cómputo con Monitor de Grado Médico del PIP "Mejora de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unánue, Pliego 011 Ministerio de Salud, a la Oficina de Logística, a fin de cumplir lo señalado en el numeral anterior.
3. La Oficina Ejecutiva de Administración procederá a establecer las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar en los hechos que conllevaron a la nulidad del presente proceso de selección.
4. **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones cumpla con publicar la presente resolución en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GQAB/JCRG
Distribución
Sub Direc. General
Direc. Ejec. de admin.
Ofic. de Asesoría Jurídica
Direc. de Logística
OESA
Oficina de Comunicaciones
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE

Dr. Gamero Gamero Álvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL

